



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

0003916

05 AGO. 2010

Doctor
Jorge González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

| | | | |
|--|--------------------|-------------------------|-------|
| INCOP | | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | |
| INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | |
| FECHA | 06 AGO. 2010 | HORA | 11:38 |
| FIRMA: | <i>Jorge Lopez</i> | | |

De mi consideración

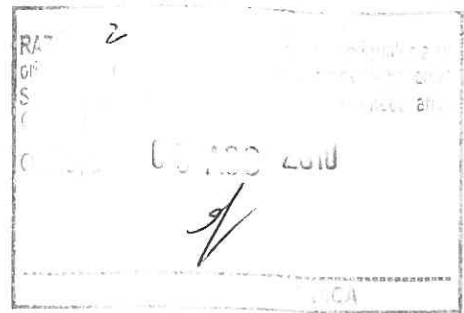
Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 386- FONSAI – DIREC de 5 de agosto de 2010, como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A - 00015 de 5 de abril de 2010, se acoge directamente, bajo el Régimen Especial la **“PROVISION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE TENSOMEMBRANAS Y GEOMEMBRANA PARA LA FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE QUITO”**, como una obra científica, cuya aplicación permitirá cumplir a cabalidad el proyecto de Feria Itinerante de la exhibición de la Revolución Quiteña en los diferentes barrios y parroquias urbano y rurales del Distrito Metropolitano, la provisión e instalación permitirá cubrir el espacio de mencionado proyecto con un diseño único y singular, y aprovechar además de la sombra ya que las espaciales características de la membrana es excelente aislante acústico y térmico, dentro del proceso de rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Quito, coadyuvando a la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI

Adj. Lo indicado



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 386- FONSAL-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a Régimen Especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, mediante Resolución No. 382- FONSAL-DIREC-2010, de 3 de agosto de 2010, resuelve: "**Art. 1.- Calificar la producción, montaje y puesta en escena del programa "DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009" como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición y puesta en escena permitirá la valoración y apropiación por parte de la población de los diferentes barrios y parroquias urbano y rurales del Distrito Metropolitano, del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad"**

Que, para llevar adelante el referido programa de Feria Itinerante, se requiere contar con un espacio adecuado que permita el traslado de la muestra, su

montaje y desmontaje para su exhibición en los diferentes sitios del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, para tal efecto, y dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito, y como parte de sus actividades para la conmemoración del Bicentenario el FONSAL ha considerado la necesidad de contratar la **“PROVISION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE TENSOMEMBRANAS Y GEOMEMBRANA PARA LA FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE QUITO”**.

Que, para tal efecto, es necesario contratar la **“PROVISION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE TENSOMEMBRANAS Y GEOMEMBRANA PARA LA FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE QUITO”**, la misma que incorpora elementos científicos originales, que no pueden ser adquiridos en el mercado a través de procesos de pública selección, ya que el diseño único y singular que debe utilizarse para alcanzar los objetivos previstos en la provisión e instalación de tensomembrana implica el desarrollo de un procedimiento científico original de máxima exclusividad y calidad.

Que, la Tensomembrana debe estar integrada por una tela inteligente de última tecnología, como cobertura, sometida a gran tensión, interactuando con la estructura metálica espacial conformando un solo conjunto estructural, en el que los esfuerzos son transmitidos por igual a través de la tela y de los elementos metálicos; en el piso debe usarse geomembrana.

Que, la estructura debe estar cubierta exteriormente con una membrana blanca semitranslúcida que debe cumplir con las características y especificaciones estipuladas, especialmente considerando que esta membrana deberá ser armada y desarmada.

Que, desarrollado un conjunto de Tensomembranas con un diseño especialmente creado para La Feria del Bicentenario, diseño único, que además tendría la gracia de cumplir con los requerimientos funcionales específicos para este proyecto, las especiales características de la membrana se crean ambientes techados translucidos muy amistosos, con una temperatura templada, como consecuencia de las buenas características de la membrana como aislante térmico y acústico.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia científica de la Empresa **PREYSI CIA. LTDA.**, de proyectos de similar contenido y envergadura.

Que, dada la complejidad en el presente caso se justifica aplicar el mecanismo jurídico previsto en el numeral quinto del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite la contratación de una obra científica bajo Régimen Especial no sujeto a los procedimientos normales de menor cuantía, cotización o licitación, por cuanto se justifica plenamente realizar este proceso bajo el concepto de contratación de obra científica,



entendida como tal, aquella que incluye un concepto y diseño originales y únicos que solamente pueden ser realizados por determinado proveedor.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante CO No. 2289 de 30 de julio de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 7302070 "DIF. INF. Y PUBLICI" para llevar adelante la referida contratación, por la suma de USD \$ 308.114,20.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la "PROVISION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE TENSOMEMBRANAS Y GEOMEMBRANA PARA LA FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE QUITO", como una obra científica, cuya aplicación permitirá cumplir a cabalidad el proyecto de Feria Itinerante de la exhibición de la Revolución Quiteña en los diferentes barrios y parroquias urbano y rurales del Distrito Metropolitano, la provisión e instalación permitirá cubrir el espacio de mencionado proyecto con un diseño único y singular, y aprovechar además de la sombra ya que las espaciales características de la membrana es excelente aislante acústico y térmico, dentro del proceso de rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Quito, coadyuvando a la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la: **PROVISION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE TENSOMEMBRANAS Y GEOMEMBRANA PARA LA FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE QUITO".**

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con la Empresa **PREYSI CIA.**

LTDA., compañía seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, 5 de agosto de 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT/mcu

